

18 | FEB | 2021

SEXTA CARTA CIRCULAR DE MODIFICACIÓN LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

La Alcaldía de Bogotá y Bancóldex se permiten informar la unificación de los subcupos de la Línea Bogotá Responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus, quedando un cupo único disponible para las micros, pequeñas y medianas empresas, para ser utilizado por todos los intermediarios financieros con cupo en Bancóldex, y se permiten anunciar las siguientes modificaciones:

CUPO DISPONIBLE	Aproximadamente treinta y siete mil setecientos millones de pesos. (COP 37.700.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Alcaldía de Bogotá.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

18| FEB | 2021 // LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

Página 2

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para solicitudes indexadas a la DTF: En su equivalente mes o trimestre vencido Para solicitudes indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. +0.30% E.A IBR NMV +0.30%

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán solicitar este mecanismo para financiar microempresas y pequeñas empresas, con hasta 2 años de plazo, hasta 3 meses de gracia y pagos mensuales, con una tasa de interés de fondeo del DTF E.A. +1.2% E.A o IBR NMV +1.2%

Las entidades deberán remitir la relación de empresas beneficiadas antes del **31 de marzo de 2021** y una certificación firmada por Representante Legal que confirme la reducción de tasa al beneficiario final en al menos el 5% (500 pb) frente a sus tasas estándar de crédito.

18| FEB | 2021 // LÍNEA BOGOTÁ RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

Página 3

La entidad microfinanciera deberá remitir a Bancóldex certificación emitida por un Representante Legal, que confirme que los beneficiarios de los recursos de la línea cumplen con las condiciones establecidas, de acuerdo con los formatos diligenciados in situ por el asesor de crédito, que evidencien el domicilio en Bogotá del beneficiario del crédito, la reducción en tasa de los créditos y la autorización de uso de datos a la Alcaldía de Bogotá y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual podrán utilizar el anexo 2 de la circular reglamentaria No. 008 del 14 de abril de 2020.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 008 del 14 de abril de 2020 y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal